



**Instrucciones de 8 de marzo de 2022 de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen los documentos que debe presentar el profesorado de Formación Profesional que participa en acciones formativas gestionadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, sobre la justificación técnica y económica**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional financia las acciones de Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional (PROF21).

Las actuaciones que se pueden llevar a cabo dentro de las acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de FP son:

- Oferta de formación de profesorado de centros educativos
- Oferta de formación de profesorado destinados en la Administración en tareas técnicas en el ámbito de FP
- Oferta de formación de equipos directivos de los centros educativos
- Oferta de formación para cursos relacionados con la orientación profesional y la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de FP

El Centro Regional de Formación del Profesorado, como organismo colaborador que gestiona estas actuaciones, debe verificar que las prestaciones de los bienes y servicios que son cofinanciados han sido efectivamente realizadas.

Con el objetivo de concretar la gestión de la justificación técnica y la justificación del pago de las dietas de las y los participantes en las acciones formativas organizadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado (en adelante CRFP) para el profesorado de Formación Profesional, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes **instrucciones**:

#### **Primera. Documentación a cumplimentar por el profesorado y forma de presentación**

El profesorado participante en las acciones formativas gestionadas por el CRFP, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, una vez finalizadas las sesiones presenciales, y antes de la fecha establecida en cada caso para el cierre de la acción formativa, deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos:

1. Registro y presentación de la solicitud y de la documentación para la liquidación de dietas

Para poder recibir el importe correspondiente a la indemnización por razón de servicio, con motivo de la asistencia a los cursos, el profesorado participante en las acciones formativas deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo1 de solicitud, que irá acompañado de la siguiente documentación:





- Anexo 2 de liquidación de gastos por traslados, alojamiento y manutención.
- Documentos justificativos de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención:
  - Facturas originales normalizadas (incluirán: nombre de la empresa, NIF domicilio, número de factura, fecha, descripción de los conceptos, precios unitarios e I.V.A.). En caso de pago en metálico deberán tener la expresión “recibí en metálico”, firma y sello del proveedor
  - En caso de pago con tarjeta, se justificará aportando los siguientes documentos:
    - Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en el caso de que no figure en la factura
    - Resguardo del pago con tarjeta



Los anexos 1 y 2 indicados estarán disponibles en el espacio o módulo habilitado para la acción formativa en la plataforma del CRFP, así como en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (<https://www.jccm.es>).

La presentación de la solicitud y de la documentación que la acompañe se realizará de forma presencial en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*<sup>1</sup>.

Únicamente se podrá presentar esta documentación de forma telemática, con firma electrónica reconocida y cualificada o avanzada, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (<https://www.jccm.es>), cuando los documentos a justificar se refieran exclusivamente a gastos o dietas de kilometraje, o en los supuestos en que los gastos se justifiquen mediante facturación electrónica expedida de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las solicitudes irán dirigidas al Centro Regional de Formación del Profesorado (Bulevar Río Alberche, s/n – 45071 Toledo).

El CRFP tramitará las indemnizaciones por razón de servicio con cargo al fondo finalista 774. Únicamente se admitirán a trámite las solicitudes del profesorado que haya superado (acreditado) la acción formativa por cuya participación presenta la liquidación de dietas.

---

<sup>1</sup> Para consultar las oficinas de registro de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pulse [aquí](#).

Para consultar las oficinas de registro de entidades locales pulse [aquí](#).



Segunda. Cuantías de las dietas.

Las cuantías de las dietas serán las que se fijan en el Anexo X-A de la *Orden 197/2021, de 29, de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022*. Dichas cuantías son las siguientes:

- Alojamiento y Desayuno: 64,73 €
- Manutención: 40,68 € (máximo por servicio de comida o cena 20,34€)
- Dieta entera: 105,39 €

Indemnización por utilización de vehículos particulares:

- Turismo: 0,20 euros/Kilómetro
- Motocicletas: 0,11 euros/Kilómetro

En Toledo, a 8 de marzo de 2022

Firmado digitalmente el 09-03-2022

Amador Pastor Noheda

VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

